

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Título: Diseño y Redacción del Proyecto de Urbanización del Parque Central de Valencia
Expediente 7/13

Con fecha 15 de febrero de 2011, la Comisión Ejecutiva de Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S.A., ha efectuado la adjudicación provisional del contrato de referencia mediante la resolución que se reproduce a continuación:

“RESULTANDO que mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de junio de 2009 se autorizó la contratación referenciada por Procedimiento Restringido y su gasto.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue publicado en el DOUE el 17 de diciembre de 2009 y en el DOCV de 5 de enero de 2010.

RESULTANDO que según consta en el Acta nº 1 de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 25-02-2010 esta procedió a la apertura de las 36 Solicitudes de Participación presentadas y acordó remitir las solicitudes de participación al Ayuntamiento para su evaluación.

RESULTANDO que según consta en el Acta nº 2 de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 7 de julio de 2010 esta recibe la Evaluación del Ayuntamiento, muestra su total conformidad con la propuesta presentada por el Ayuntamiento y acuerda formular la propuesta de selección de los equipos invitados a la Comisión Ejecutiva, que tiene delegada por el Consejo de Administración esta facultad.

RESULTANDO que con fecha 12-07-2010 la Comisión Ejecutiva de la Sociedad resolvió seleccionar a los siguientes cinco solicitantes a los que se les dirigió una invitación de forma simultánea y por escrito a que presenten sus proposiciones, siendo el 3-12-2010 la fecha límite para la presentación de las proposiciones y la fecha del 9-12-2010 la fecha señalada para la apertura de las mismas:

- UTE GUSTAFSON PORTER LIMITED - BORGOS PIEPER LIMITED - NOVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SL - GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERÍA SL
- UTE ROGERS STIRK HARBOUR & PARTNERS SL (RSHP) - AREAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL (TJMª)
- UTE IDOM INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SA - ZAHA HADID LIMITED
- UTE SENER INGENIERIA Y SISTEMAS SA - SOCIEDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS GESTEC SA - WEST 8 URBAN DESIGN AND LANDSCAPE ARCHITECTURE OFFICE BV
- UTE AICEQUIP SL - FOA FOREIGN OFFICE ARCHITECTS - GPO INGENIERÍA SA - ARQUITECTURA AGRONOMÍA SLP.

RESULTANDO que según consta en el Acta nº 3 de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010 esta procede a la apertura de las Proposiciones, declara que todas las ofertas han sido recibidas en tiempo y forma, se procede a la apertura de las proposiciones dando lectura pública de las proposiciones económicas y, en cumplimiento de la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares, acuerda remitir al Ayuntamiento de Valencia las proposiciones formuladas por los candidatos seleccionados para su evaluación.

RESULTANDO que según consta en el Acta nº 4 de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, esta ha recibido del Ayuntamiento de Valencia certificado de la sesión de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28-1-2011 en la que acuerda:

“Primero. Tomar en consideración la evaluación realizada por la comisión Técnica de Valoración del contrato de servicios para el Diseño y redacción del proyecto de urbanización del Parque Central de Valencia, contenida en el Acuerdo adoptado en su tercera sesión, celebrada el pasado 24 de enero de 2011, del que resulta la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la UTE GUSTAFSON PORTER LIMITED – BORGOS PIEPER LIMITED – NOVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SL – GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERÍA SL.

Segundo. Dar traslado del referido Acuerdo a la Mesa de Contratación de la Sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad SA, acompañando una copia del informe técnico de evaluación de las proposiciones emitido por los técnicos Municipales integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, a los efectos de que por aquella se elabore la propuesta de adjudicación del contrato y se eleve al órgano de contratación competente”.

RESULTANDO que según consta en el Acta nº 4 de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, vista la documentación que antecede, y tras su deliberación, esta muestra su total conformidad con la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Valencia, y acuerdan “Elevar la propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación a la oferta más ventajosa a favor de la Unión Temporal de Empresas UTE GUSTAFSON PORTER LIMITED – BORGOS PIEPER LIMITED – NOVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SL – GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERÍA SL, por un importe de 2.950.000 euros (IVA excluido)”.

CONSIDERANDO que el Pliego de Condiciones Particulares dispone que el órgano de contratación de la Sociedad tendrá alternativamente la facultad de acordar en resolución motivada la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios y la ponderación que a éstos se atribuye en el mismo, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación han sido delegadas a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración mediante Acuerdo adoptado el 26 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, la Comisión Ejecutiva, vista el acta de la Mesa de Contratación,

RESUELVE

1.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **UTE GUSTAFSON PORTER LIMITED – BORGOS PIEPER LIMITED – NOVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SL – GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERÍA SL** el contrato de servicios relativo al expediente 07/13 «**Diseño y Redacción del Proyecto de Urbanización del Parque Central de Valencia**», por tratarse de la proposición económicamente más ventajosa, dado que ha obtenido la mayor puntuación total en la valoración final, **por un importe de 2.950.000 euros (IVA excluido).**

2.- Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante de la Sociedad de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a la notificación de esta Resolución de adjudicación provisional a todos los interesados.

3. La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional se producirá no antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente en que se publique en el perfil del contratante de este Órgano de Contratación.

4.- Durante ese plazo de quince días, la empresa adjudicataria provisional deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.- De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la LCSP, los interesados podrán solicitar del Órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

6.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrida ante el Órgano de Contratación a través del recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 37 de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los posibles recursos que puedan interponerse contra la adjudicación definitiva.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en el portal www.valenciaparquecentral.es. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

7.- En el caso de que no se presente ningún recurso especial y el adjudicatario provisional haya cumplimentado satisfactoriamente sus obligaciones señaladas anteriormente, se acuerda autorizar al Director General de la Sociedad para que proceda a adjudicar definitivamente el contrato.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, a 01 de Marzo de 2011

J. Salvador Martínez Ciscar
Director General